



SECCIÓN 1ª N° 7155

LAS CONDES, 04 OCT, 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 2247 de fecha 29 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento para la postulación al Fondo de Autoprotección Vecinal;
- Decreto Sección 1ª N° 5921 de fecha 21 Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa Fondo para la Seguridad Vecinal y Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2017, Subprograma N°3 Fondo de Autoprotección Vecinal 2017.
- Certificado IBC N° 054 de fecha 25 de Enero 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes, RPJ N° 0019, y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha Enero de 2017;
- Certificado de vigencia de la organización N° 486 , de fecha 22 de Agosto de 2017, emitido por el Secretario Municipal;
- Acuerdo N° 145-D/2017 de la 936ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de Agosto de 2017;
- Informe de Imputación N° 007340 de fecha 28 de Agosto de 2017 del Departamento de Finanzas;
- Convenio de fecha 05 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Villa Paul Harris" U.V.C-22;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde ;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L.N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 05 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Villa Paul Harris" U.V.C-22, RUT N° 65.004.760-5, para la ejecución del proyecto denominado "**Cambio de Cierros Exteriores de 5 Viviendas**".
2. **AUTORIZÁSE**, el otorgamiento de un aporte a la Junta de Vecinos "Villa Paul Harris" U.V.C-22, RUT N° 65.004.760-5, por la suma de \$4.524.467 (cuatro millones quinientos veinte y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos).
3. La Junta de Vecinos "Villa Paul Harris" U.V.C-22 realizará un aporte de \$340.551 (trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y un pesos) correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3400, de acuerdo a lo siguiente:
Una cuota de \$340.551, que se depositará hasta el 06 de Octubre de 2017.
4. El costo total del proyecto es de **\$4.865.018** (cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil dieciocho pesos), que está compuesto por un aporte municipal de \$4.524.467 (cuatro millones quinientos veinte y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos "Villa Paul Harris" U.V.C-22 de \$340.551 (trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y un pesos).
5. El período de vigencia del Convenio será desde el 05 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.



6. El plazo de ejecución de las obras será de 60 días hábiles desde la fecha de firma del Contrato de Obras, suscrito entre la Junta de Vecinos "Villa Paul Harris" U.V. C-22 y el contratista.
7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos, quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la organización comunitaria, previa presentación de la factura visada por la Junta de Vecinos, por la Dirección Comunitario y el Depto. de Construcción y Aguas o la unidad municipal correspondiente al proyecto ejecutado.
8. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 018	Junta de Vecinos VILLA PAUL HARRIS UV C22
CONTRACUENTA	: 1210601005002002	
VALOR	: \$4865018	
PROGRAMA	: \$4.865.018	FONDO P/SEG.VEC. Y ADM.
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos "Villa Paul Harris"U.V.C22, RUT N° 65.004.760-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted,



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría
Depto. Finanzas (2)
Depto. Construcción y Aguas
Secretaría Municipal
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. Organizaciones Comunitarias
Junta de Vecinos "Villa Paul Harris"
Oficina Partes



CONVENIO

En Las Condes, a 05 de Septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde(S) don Omar Saffie Lamas, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED], con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos "Villa Paul Harris" U.V.C-22, RUT N° 65.004.760-5, representada por su Presidente don Pedro Abraham Bobadilla Zelada, [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], en Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROYECTO

Por acuerdo N° 145-D/2017 adoptado en la 936ª Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2017, el Concejo Municipal aprobó el proyecto con cargo al Programa "Fondo para la Seguridad Vecinal y Administración de Condominios de Viviendas Sociales", denominado "Cambio de Cierros Exteriores de 5 Viviendas".

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de \$4.524.467 (cuatro millones quinientos veinte y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de \$340.551 (trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y un peso), que deberá ser depositado en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3400 de acuerdo a lo siguiente:

- Una cuota de \$340.551, que se depositará hasta el 6 de Octubre de 2017.

El costo total del proyecto es de \$4.865.018 (cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil dieciocho pesos), que será administrado por la Municipalidad de Las Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista. Todo lo anterior de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Las diferencias que se produzcan por cualquier causa entre el monto total de los aportes y el precio de las obras, deberá solventarla la Junta de Vecinos. En tal caso la Junta de Vecinos será la única responsable ante el contratista del pago de las diferencias que se produzcan a causa de ello.

TERCERO: SUPERVISION

La Junta de Vecinos será responsable de la supervisión de las obras, para tales efectos deberá contratar con recursos propios los servicios de un profesional del área quien deberá asumir la supervisión, coordinación y la asesoría técnica en terreno durante la ejecución de las obras, sin embargo la Municipalidad a través de su Departamento Construcción y Aguas colaborará con la Junta de Vecinos asesorándola y orientándola en la supervisión técnica general del proyecto y en la evaluación final de la entrega de las obras que comprende el proyecto, pero la decisión final sobre la calidad y recepción de las obras será de la Junta de Vecinos no cabiendo en tal caso responsabilidad alguna para la municipalidad sobre el resultado de éstas.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio regirá desde el 5 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO

El plazo de ejecución de los trabajos es de **60 hábiles días** contar desde la fecha de firma del Contrato de Obras suscrito entre la Junta de Vecinos "Villa Paul Harris" U.V.C-22 y el Contratista.

SEXTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO

El presente Convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

OCTAVO

El presente Convenio se suscribe en siete ejemplares.

NOVENO

La personería de don Omar Saffie Lamas, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 , y lo establecido en los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo ,publicado en el diario oficial del día 26 de Julio, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

La representación de don Pedro Bobadilla Zelada, para suscribir el presente convenio, consta en Certificado extendido por el Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.



OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



PEDRO BOBADILLA ZELADA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS
"VILLA PAUL HARRIS" U.V.C-22